

RESOLUCIÓN N° 815.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA LIC. LUZ MARÍA MIRET, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE, A LA CIUDAD DE BOGOTA - COLOMBIA, PARA PARTICIPAR DE UNA "PASANTÍA EN IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES DE MOSCAS DE LAS FRUTAS DEL GÉNERO ANASTREPHA SPP., POR MÉTODOS MORFOLÓGICOS", A REALIZARSE DEL 19 AL 23 DE SETIEMBRE DE 2016”.

-1-

Asunción, 13 de setiembre de 2016.-

VISTO:

El Memorando DGT N° 481/16 de fecha 05 de setiembre de 2016, de la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 1077/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 481/16 de fecha 05 de setiembre de 2016, la Dirección General Técnica solicita el pago de viático internacional y pasajes, a favor la Lic. Luz María Miret, funcionaria del SENAVE, a fin de que la misma participe de una *"PASANTÍA EN IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES DE MOSCAS DE LAS FRUTAS DEL GÉNERO ANASTREPHA SPP., POR MÉTODOS MORFOLÓGICOS"*, en la ciudad de Bogotá - Colombia, a realizarse del 19 al 23 de setiembre de 2016.

Que, atendiendo a la Ley N° Ley N° 5.554/16 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"* y al Decreto N° 4.774/16 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 5.554/16, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*, que establecen conceptos y lineamientos a seguirse para la utilización del Objeto del Gasto 230 - Pasajes y Viáticos, se ha dado cumplimiento a estas exigencias a través de las áreas competentes del SENAVE.

Que, por Resolución N° 75/16 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y MOVILIDAD, PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016"*, establece:

Artículo 3°.- *"ESTABLECER, que en concepto de viáticos para viajes internacionales, al personal público y personas particulares, se abonará el importe establecido en la "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País", según el Anexo B-03-02 del Decreto N° 4.774/16...."*

Artículo 15.- *"ESTABLECER, que la asignación de los viáticos internacionales será establecida en cada caso por la Máxima Autoridad de la institución y los mismos serán*

RESOLUCIÓN N° 815.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA LIC. LUZ MARÍA MIRET, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE, A LA CIUDAD DE BOGOTA - COLOMBIA, PARA PARTICIPAR DE UNA "PASANTÍA EN IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES DE MOSCAS DE LAS FRUTAS DEL GÉNERO ANASTREPHA SPP., POR MÉTODOS MORFOLÓGICOS", A REALIZARSE DEL 19 AL 23 DE SETIEMBRE DE 2016”.

-2-

calculados y liquidados conforme a lo dispuesto en el Art. 3° de la presente resolución. Con la asignación de viáticos para el exterior corresponderá la asignación de pasajes aéreos, terrestres o fluviales necesarios para el desplazamiento respectivo”.

Artículo 16.- *“ESTABLECER, que para el pago de viáticos y pasajes internacionales se deberá considerar cuanto sigue:*

- *La participación en Seminarios, Congresos, Cursos u otros eventos similares y en las reuniones de trabajo de organismos internacionales del cual Paraguay sea miembro, deberán estar contemplados dentro del POA institucional. La participación en el evento deberá ser autorizada por Resolución de la Presidencia y remitida a la DGAF para el procesamiento de los pagos.*

- *Se considerará para el pago de viáticos y movilidad al exterior, los días efectivos de estadías en el país de destino, más el día de viaje de ida y retorno del personal comisionado”.*

Que, por Providencia N° 1556/16, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Objeto del Gasto 230 – Pasajes y Viáticos, considerando Tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

Que, por Providencia N° 1339/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 1077/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar a la Lic. Luz María Miret, a participar de una *“PASANTÍA EN IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES DE MOSCAS DE LAS FRUTAS DEL GÉNERO ANASTREPHA SPP., POR MÉTODOS MORFOLÓGICOS”*, que se llevará a cabo del 19 al 23 de setiembre de 2016, en el Laboratorio de Análisis y Diagnóstico Agrícola del ICA, Bogotá – Colombia. La Dirección General de Administración y Finanzas, deberá proveer los recursos operativos, conforme a la liquidación agregada al expediente MEU N° 7414/16.

Que, la Ley N° 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13° dispone: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ...a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y los recursos del SENAVE; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

RESOLUCIÓN N° 815.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA LIC. LUZ MARÍA MIRET, FUNCIONARIA DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE*, A LA CIUDAD DE BOGOTA - COLOMBIA, PARA PARTICIPAR DE UNA *"PASANTÍA EN IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES DE MOSCAS DE LAS FRUTAS DEL GÉNERO ANASTREPHA SPP., POR MÉTODOS MORFOLÓGICOS"*, A REALIZARSE DEL 19 AL 23 DE SETIEMBRE DE 2016”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR, a la Lic. Luz María Miret con C.I. N° 2.375.321, funcionaria del SENAVE, a la ciudad de Bogotá - Colombia, del 18 al 24 de setiembre de 2016, para participar de una *"PASANTÍA EN IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES DE MOSCAS DE LAS FRUTAS DEL GÉNERO ANASTREPHA SPP., POR MÉTODOS MORFOLÓGICOS"*, en el Laboratorio de Análisis y Diagnóstico Agrícola del ICA, a realizarse del 19 al 23 de setiembre de 2016.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los recursos operativos solicitados y a efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 3°.- ESTABLECER, que los funcionarios comisionados deberán presentar un informe detallado del evento participado.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quien corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. JOSÉ MARÍA MARENGO
ENCARGADO DE DESPACHO
PRESIDENCIA - SENAVE
RES. SENAVE N° 800/16**

AG/hvo/ep

ES COPIA

ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL

